



## CERTIFICADOS DE ORIGEN

### DEPARTAMENTO DE ADUANAS DE FEDEX

#### INTRODUCCIÓN.-

A lo largo de la historia, la Comunidad Europea, ha suscrito un gran número de acuerdos preferenciales con países tales como Turquía, los países de la EFTA (Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein); Sudáfrica, los países Mediterráneos (Israel, Túnez, Marruecos); México, Chile, etc... En virtud de estos acuerdos, muchas de las mercancías de la UE obtienen un tratamiento preferencial a su entrada en dichos mercados, lo que a menudo, supone la reducción o la total exención del pago de derechos arancelarios. Igualmente sucede, cuando se importan mercancías desde estos países a la UE.

Con objeto de poder acogerse a dicho trato preferencial, es preciso aportar a la aduana de entrada documentación adicional probatoria del origen preferencial de las mercancías presentadas a despacho. Si no se procede de este modo, pagan los mismos aranceles generales vigentes para los embarques de cualquier otro origen.

FEDEX NO REALIZARÁ NINGÚN CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN SIN DEMANDA ESCRITA DEL CLIENTE. TAMPOCO SE REALIZARÁ CERTIFICADO EUR1 SI NO ES NECESARIO DEBIDO AL VALOR DE LA MERCANCÍA

En función del acuerdo preferencial suscrito distinguiremos diferentes tipos de certificados (ver modelo de EUR, ATR y los países beneficiarios en los anexos adjuntos).

#### 1 CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN DE MERCANCÍAS EUR1.-

Este tipo de certificado de origen se utiliza básicamente con los siguientes países: Suiza, Noruega, Islandia, Liechtenstein (los denominados países de la AELC), México, Sudáfrica, países Mediterráneos (Israel), etc... Podemos encontrar varios modelos diferentes de justificar el origen preferencial:

- 1.1 Mediante la declaración en factura:** conforme al artículo 90 del Reglamento 2454/93, cualquier exportador puede certificar el origen preferencial siempre y cuando el importe de dichos envíos no supere el valor de **6000 Eur**. Debe aportarse el original de la factura fechada y firmada con el nombre de la persona que realiza la declaración en mayúsculas.



### VERSIÓN INGLESA

The exporter of the products covered by this document declares that, except where otherwise clearly indicated, these products are of..... Preferential origin according to rules of origin of the Generalized System of Preferences of the EC.

### VERSIÓN ESPAÑOLA

El exportador de los productos amparados en este documento declara que, excepto donde se indique lo contrario, estos productos son de origen preferencial.....de acuerdo a las reglas de origen del sistema general preferencial de la UE.

### VERSIÓN FRANCESA

L'exportateur des produits couverts par le présent document déclare que, sauf indication claire du contraire, ces produits ont l'origine préférentielle ..... au sens des règles d'origine du système des préférences tarifaires généralisées de la UE.

.....  
(lugar y fecha)(1)

.....  
(nombre y firma del exportador)

(1) Estas indicaciones se pueden omitir si el documento contiene dicha información.

**1.2 Mediante la declaración en factura por un “exportador autorizado”:** la figura del “exportador autorizado”, es muy conveniente para los operadores que tienen un gran volumen de operaciones de exportación a países con los que la UE tiene acuerdos comerciales preferenciales. En este caso no hay límite de valor. Únicamente pueden utilizar esta vía aquellos exportadores que previamente hayan gestionado para su empresa un número de “exportador autorizado”. Este número deberá hacerse constar en la declaración en factura. En nuestro país es la Agencia Española de Administración Tributaria (AEAT) la encargada de estudiar y decidir sobre las solicitudes para ser considerado “exportador autorizado”. La Agencia lleva a cabo una investigación sobre la forma de operar de la empresa solicitante y puede, en determinados casos, efectuar una visita a sus instalaciones. Para mayor información sobre esta figura:

Agencia Española de Administración Tributaria  
Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales  
Subdirección General de Gestión Aduanera  
Servicio de Origen  
Avenida Llano Castellano, 17  
28071 – Madrid  
Teléfono: 917289605 /08  
Fax: 913584721



### **VERSIÓN INGLESA**

The exporter of the products covered by this document (customs authorization n° XXXXXX) declares that, except where otherwise clearly indicated, these products are of..... Preferential origin according to rules of origin of the Generalized System of Preferences of the EC.

### **VERSIÓN ESPAÑOLA**

El exportador de los productos amparados en este documento (autorización n°.....) declara que, excepto donde se indique lo contrario, estos productos son de origen preferencial.....de acuerdo a las reglas de origen del sistema general preferencial de la UE.

### **VERSIÓN FRANCESA**

L'exportateur des produits couverts par le présent document (autorisation douanière n° XXXXXX) déclare que, sauf indication claire du contraire, ces produits ont l'origine préférentielle ..... au sens des règles d'origine du système des préférences tarifaires généralisées de la UE.

- 1.3 Mediante el Certificado de circulación EUR1 obtenido para cada embarque:** que debe de solicitarse expresamente rellorando el certificado en la aduana de salida y una vez que se haya autorizado por ésta, acompañará la mercancía hasta la aduana de destino.

Ver modelo

## **2 CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN DE MERCANCÍAS ATR PARA TURQUÍA.-**

El certificado de circulación ATR es el certificado que se utiliza en los intercambios comerciales con Turquía. Constituye el título justificativo para la aplicación del régimen arancelario preferencial. La emisión de este certificado se realiza en el momento de la exportación de las mercancías y es visado por las autoridades aduaneras competentes del Estado de exportación. El certificado ATR se presentará en la aduana del Estado de importación.

Ver modelo

## **3 PAÍSES CON ACUERDOS PREFERENCIALES**

País	Referencia legal	Documento de origen
Albania	Protocolo 4º del Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Albania, por otra - Decisión 2009/330/CE, L-107 (28-04-09).	EUR.1
Andorra	Acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Económica Europea y el Principado de Andorra - Decisión 90/680/CEE, L-374 (31-12-90) y Decisión 1/03 del Comité Mixto CE-Andorra (2003/692/CE), L-253 (07-10-03).	EUR.1
Argelia	Protocolo 6º del Acuerdo Euromediterráneo por el que se establece una Asociación entre la Comunidad Europea y la República Argelina Democrática y Popular - Decisión 2005/690/CE L-265 (10-10-05); <b>modificado por:</b> Decisión 2007/713/CE, L-297 (15-11-07).	EUR.1
Bosnia-Herzegovina	Acuerdo interino sobre comercio y cuestiones relacionadas con el comercio entre las Comunidades Europeas, por una parte, y Bosnia y Herzegovina, por otra - Decisión 474/2008 L-233 (30-08-08).	EUR.1
CARIFORUM	Acuerdo de Asociación Económica entre los Estados del Cariforum, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra - Decisión 2008/805/CE 15/07/2008 L-289 (30-10-08).	EUR.1
Ceuta y Melilla	Protocolo nº 2 del Acta de Adhesión de España R/CE 82/2001, L-20 de 20/01/2001 Acumulación bilateral con la CE y acumulación diagonal y total con los países terceros con acuerdos con la CE.	EUR.1
Chile	Anexo III del Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Comunidad Europea, por una parte, y la República de Chile, por otra - Decisión. 2002/979/CE, L-352 (30-12-02); <b>modificado por:</b> Decisión 2005/106/CE L-38 (10-02-05).	EUR.1
Croacia	Protocolo 4º del Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Croacia, por otra - Decisión 2005/40/CE, L-26 (28/01/05); <b>modificado por:</b> Protocolo establecido por la Decisión 2005/41/CE L-26 (28-01-05).	EUR.1
Egipto	Protocolo 4º del Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros y la República Árabe de Egipto, por otra - Decisión 2004/635/CE, L-304 (30-09-04); <b>modificado por:</b> Decisión 2006/185/CE L-73 (13-03-06).	EUR.1
Países EPA	R/CE 1528/2007 por el que se aplica el régimen previsto para las mercancías originarias de determinados Estados pertenecientes al grupo de Estados ACP en los acuerdos que establecen Acuerdos de Asociación Económica o conducen a su establecimiento, L-348 (31-12-07).	EUR.1
Islandia	Protocolo 4º del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, L 1 (03/01/1994); <b>modificado por:</b> Decisión del Comité Mixto del EEE 1/2005 (2006/305/CE), L-321 (08-12-05).	EUR.1
Islas Feroe	Protocolo 3º del Acuerdo entre la Comunidad Europea, por una parte, y el Gobierno de Dinamarca y el Gobierno local de las Islas Feroe, por otra - Decisión 97/126/CE, L-53 (22-02-97).	EUR.1

País	Referencia legal	Documento de origen
Siria	Protocolo 2º del Acuerdo de cooperación entre la Comunidad Económica Europea y la República Árabe Siria (R/CEE 2216/78), L-269 (27-09-78).	EUR.1
Sudáfrica	Protocolo 1º del Acuerdo en materia de comercio, desarrollo y cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Sudáfrica, por otra - Decisión 1999/753/EC, L-311 (04-12-99); <b>modificado por:</b> Decisión 2008/74/CE, L-22 (25-01-08).	EUR.1
Suiza	Protocolo 3º del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la Confederación Suiza - L-300 (31-12-72); <b>modificado por:</b> Decisión 3/2005 del Comité Mixto CE-Suiza (2006/81/CE), L-45 (15-02-06).	EUR.1
Territorio Palestino Ocupado (Cisjordania y Franja de Gaza)	Protocolo 3º del Acuerdo Euro-mediterráneo interino de asociación en materia de comercio y cooperación entre la Comunidad Europea y la Organización para la Liberación de Palestina (OLP), actuando por cuenta de la Autoridad Palestina de Cisjordania y la Franja de Gaza - Decisión 97/430/CE, L-187 (16-07-97).	EUR.1
Túnez	Protocolo 4º del Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Túnez, por otra - Decisión 98/238/CE, CECA, L-97 (30-03-98); <b>modificado por:</b> Decisión 1/2006 del Consejo de Asociación UE-Túnez (2006/612/CE), L-260 (21-09-06).	EUR.1
Turquía - productos agrícolas	Decisión 1/98 relativa al régimen aplicable a los productos agrícolas, L-86 (20-03-98).	EUR.1
Turquía - productos industriales	Decisión 1/95 del Consejo de Asociación CE-Turquía (96/142/CE), L-35 (13-02-96); <b>modificado por:</b> Decisión 1/2006 del Comité de Cooperación aduanera CE-Turquía por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Decisión 1/95 del Consejo de Asociación CE-Turquía, L-265 (26-09-06).	A,TR
Turquía - productos CECA	Decisión sobre la celebración de un acuerdo entre la CECA y la República de Turquía sobre el comercio de los productos regulados por el Tratado CECA (96/528/CECA), L-227 (07-09-1996); <b>modificada por:</b> Decisión 1/2009 del Comité Mixto de la CECA y Turquía, (2009/403/CE), L-143 (06/06/09).	EUR.1
Países y territorios PTU (Ultramar)	Decisión 2001/882/CE del Consejo, L-314 de 30/11/01. Anexo III, L-324 de 07/12/01	EUR.1
Países SPG	R/CEE 2454/93 por el que se fijan determinadas disposiciones de aplicación del Código Aduanero (artículos 66 a 97), L-253 (11-10-93); <b>actual Reglamento aplicable:</b> R/CE 732/2008 por el que se aplica un sistema de preferencias arancelarias generalizadas para el periodo del 01/01/09 al 31/12/11, L-211 (06/08/08)	Form A



**CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN DE MERCANCÍAS**

1. Exportador (nombre, apellidos, dirección completa y país)		EUR.1 N.º A 2937979 C	
		Véanse las notas del reverso antes de rellenar el impreso	
3. Destinatario (nombre, apellidos, dirección completa y país (mención facultativa))		2. Certificado utilizado en los intercambios preferenciales entre	
		<p align="center">y</p> <p>(indíquense los países, grupos de países o territorios a que se refiera)</p>	
5. Información relativa al transporte (mención facultativa)		4. País, grupo de países o territorio de donde se considerarán originarios los productos	6. País, grupo de países o territorio de destino
6. Número de orden, marcas, numeración, número y naturaleza de los bultos (1); designación de las mercancías (2)		7. Observaciones	
11. VISADO DE LA ADUANA O DE LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL COMPETENTE  Declaración certificada conforme Documento de exportación (3): Modelo: ..... n.º ..... Del: ..... Aduana o autoridad gubernamental competente ..... Sello País o territorio de expedición: ..... En: ..... a .....  ..... (Firma)		12. DECLARACIÓN DEL EXPORTADOR  El que suscribe declara que las mercancías arriba designadas cumplen las condiciones exigidas para la expedición del presente certificado.  En: ..... a .....  ..... (Firma)	

(1) En caso de que las mercancías no estén aranceladas, indiquense el número de arancel o aranceles "a granel" según sea el caso.  
(2) Incluye la identificación arancelaria de la mercancía al nivel de partida de dígitos.  
(3) Rellénelo únicamente si la normativa del país o territorio de exportación lo exige.



**CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN DE MERCANCÍAS**

	<b>1. Exportador</b> (nombre y apellidos, dirección completa, país) El comercio efectuado en virtud de este certificado debe ser efectuado por el exportador y el destinatario designados en el presente certificado.		<b>A.TR. N.º GA 2910787 C</b>	
	<b>2. Documento de transporte</b> (indicación facultativa) N.º ..... de .....			
(1) Indíquese un Estado miembro o Turquía	<b>3. Destinatario</b> (nombre y apellidos, dirección completa, país) (indicación facultativa) El comercio efectuado en virtud de este certificado debe ser efectuado por el exportador y el destinatario designados en el presente certificado.		<b>4.</b> ASOCIACIÓN entre la COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA y TURQUÍA	
			<b>5. Estado de exportación</b>	<b>6. Estado de destino</b> (1)
	<b>7. Datos relativos al transporte</b> (indicación facultativa)		<b>8. Observaciones</b>	
9. N.º de Orden	<b>10. Marcas, numeración, número y naturaleza de los bultos</b> (para las mercancías a granel, indíquese, según el caso, el nombre del barco, el número del vagón o del camión); designación de las mercancías.			<b>11. Peso bruto</b> (kg.) u otra medida (lit. m <sup>3</sup> , etc.)
(2) Consignese sólo cuando lo exija el Estado de exportación	<b>12. VISADO DE LA ADUANA</b> Declaración certificada conforme Documento de exportación (2) Modelo ..... n.º ..... de ..... Aduana Estado de expedición: ..... En ..... a ..... ..... (Firma)		<b>13. DECLARACIÓN DEL EXPORTADOR</b> El abajo firmante declara que las mercancías anteriormente designadas reúnen las condiciones requeridas para la obtención del presente certificado. En ..... a ..... ..... (Firma)	